



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TAMARICO

DFZ-2018-1730-III-RCA

AGOSTO 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	08-08-2018 Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina SMA atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	08-08-2018 Luis Ramírez Díaz Fiscalizador DFZ Firmado por: Luis Ramírez díaz

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	9
7	CONCLUSIONES.....	14
8	ANEXOS.....	15

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental subprogramada realizada por La Secretaría Regional Ministerial de Salud, región de Atacama junto a la Dirección de Vialidad, a la unidad fiscalizable “Parque Solar Fotovoltaico Tamarico”, localizada aproximadamente 15 km en línea recta al Norte de la ciudad de Vallenar. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 24 de julio de 2018. (Anexo N°1).

El Proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la instalación y operación de un parque solar fotovoltaico, formado por 496.512 paneles solares, de 300 Watts peak bloque Tamarico I y para el bloque Tamarico II de 310 Watts. Los cuales suman una potencia nominal de 150,98 MWp. En cuanto a la evacuación de la energía se realizará mediante una única línea de transmisión de 220 kV de aproximadamente 13,38 km de longitud que unirá la subestación elevadora del Proyecto (S/E Elevadora PSFV Tamarico 23/220kV) y la nueva subestación seccionadora (S/E Secccionadora Tamarico-Caserones 220 kV) que forma parte del Proyecto, la cual seccionará un circuito de la LAT existente 2x220kV Maitencillo-Caserones, lugar donde se inyectará la energía al SIC.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron::

- Manejo de residuos sólidos.
- Abatimiento de material particulado y gases.
- Plan de contingencia.
- Otros.

De acuerdo a los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, no se pudo verificar la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, debido a que se constató que el Titular no ha dado inicio a la ejecución del proyecto, dado esto se solicita publicar los antecedentes en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA).

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

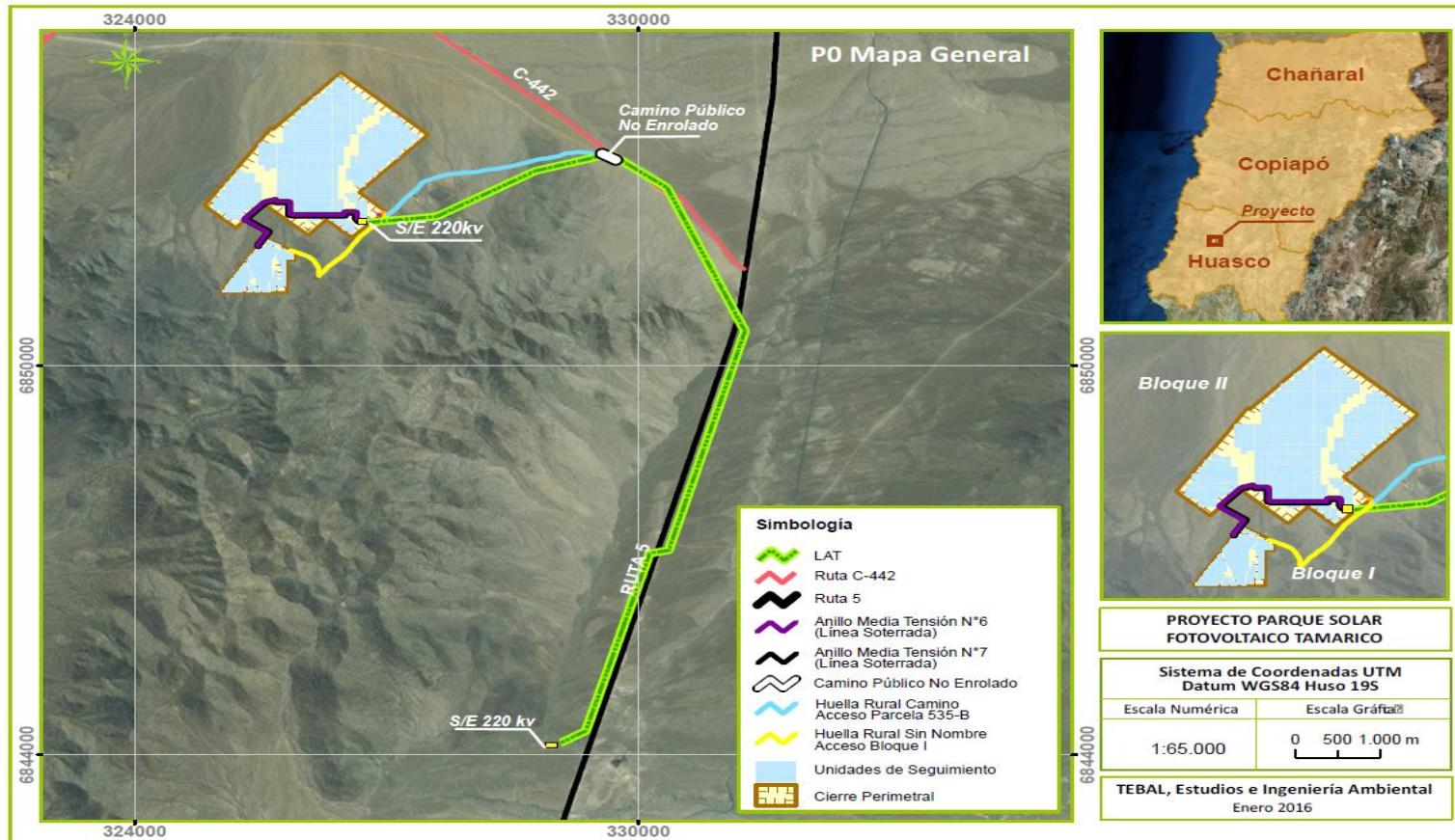
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Colar Fotovoltaico Tamarico	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciada la etapa de construcción
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Huasco	El Proyecto se emplaza en la Región de Atacama, en la Provincia del Huasco, Comuna de Vallenar, a aproximadamente 15 km en línea recta al Norte de la ciudad de Vallenar.
Comuna: Vallenar	
Titular de la unidad fiscalizable: Tamarico Solar Dos SpA.	RUT o RUN: 76.359.632-K
Domicilio titular: sin información	Correo electrónico: sin información
	Teléfono: sin información
Identificación representante(s) legal(es): sin información	RUT o RUN: sin información
Domicilio representante(s) legal(es): sin información	Correo electrónico: sin información
	Teléfono: sin información

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Mapa general, Declaración de Impacto Ambiental).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

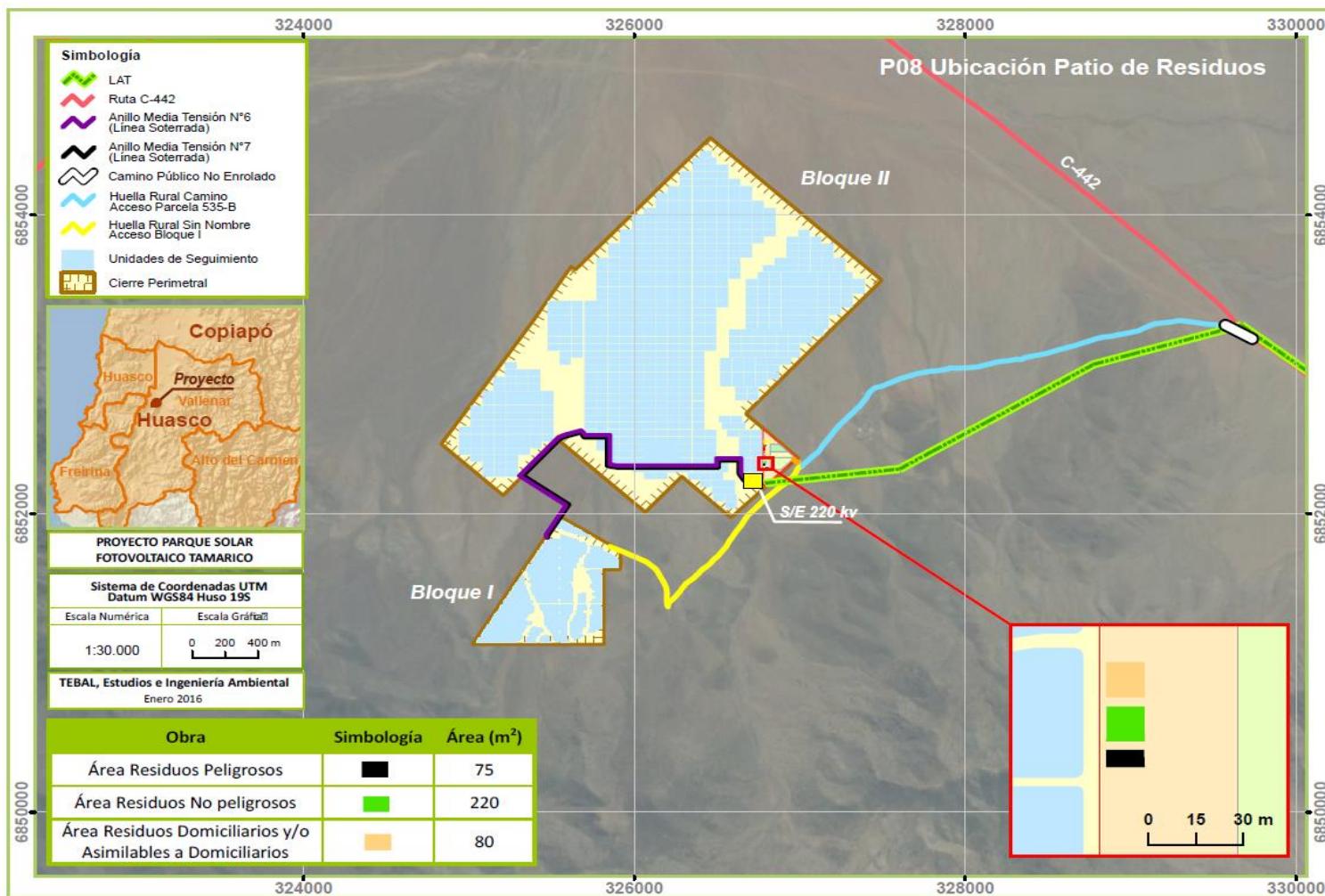
Huso:

UTM N:

UTM E:

Ruta de acceso: El Proyecto se emplaza en la Región de Atacama, en la Provincia del Huasco, Comuna de Vallenar, a aproximadamente 15 km en línea recta al Norte de la ciudad de Vallenar.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Adenda Complementaria – Expediente de evaluación ambiental).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	172	12-09-2016	CEA	Parque Solar Fotovoltaico Tamarico	Sin antecedentes.-

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución SMA N°1524/2017 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2018.	
No programada	-	-	Denuncia
		-	Autodenuncia
		-	De Oficio
		-	Otro
	Detalles:		

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de residuos Industriales Peligrosos.
- Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos.
- Manejo de residuos Domiciliarios y/o asimilables.
- Manejo y disposición de material removido, producto de las actividades de; nivelación, escarpe y construcción de zanjas.
- Medidas asociadas al control de emisiones.
- Medidas implementadas en el manejo de residuos, provenientes camiones mixer.
- Implementación de medidas de conservación de rutas.
- Implementación de señalética de turismo y orientación.
- Otros.

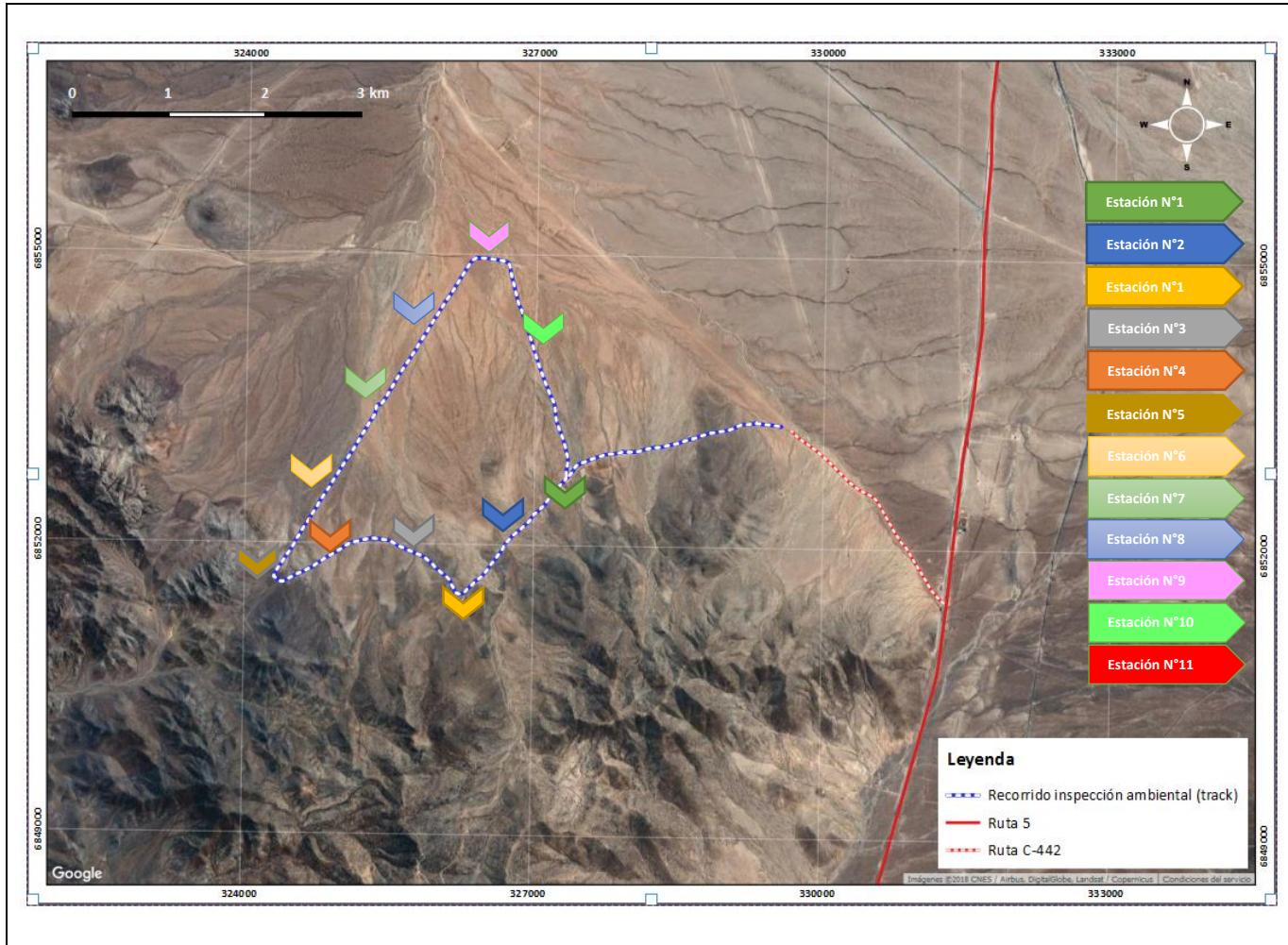
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No aplica	Existió trato respetuoso y deferente: No aplica
Observaciones: Considerando que las obras asociadas a la unidad fiscalizable, para la etapa de construcción se encontraban sin ejecutar, no fue posible mantener el orden de los puntos de Inspección establecidos previamente, dado	

lo anterior se resolvió establecer nuevos puntos de inspección, con el propósito de cubrir toda el área a intervenir por el proyecto de esta manera constatar a través de registros fotográficos la no intervención del área, en ninguna materia específica de la inspección.

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Primer día de inspección (24/07/2018)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Estación 1
2	Estación 2
3	Estación 3
4	Estación 4
5	Estación 5
6	Estación 6

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
7	Estación 7
8	Estación 8
9	Estación 9
10	Estación 10
11	Estación 11

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
		No aplica.		

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo y disposición de material removido, producto de las actividades de; nivelación, escarpe y construcción de zanjas.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 - 11
<p>Exigencia (s):</p> <p>Considerando 4.1, RCA N°172/2016 en relación con “Hito de inicio de etapa de construcción” El hito de inicio de construcción es acondicionamiento del terreno donde se emplazará la instalación de faena y la fecha estimada para ello será enero de 2017.</p> <p>Considerando 4.3.1, RCA N°172/2016 en relación con “Movimiento de tierras” Los principales movimientos de tierra que se realizarán en la construcción del Proyecto (nivelaciones, escarpes y zanjas) corresponden a las actividades a ejecutar para la habilitación de cada bloque y para la Línea de Transmisión y sus Subestaciones. El volumen excedente total corregido por factor de esponjamiento es de aproximadamente 31.036,48 m3. Adenda N°1: El material a remover será dispuesto dentro del mismo predio principalmente a los costados de los caminos de ambos bloques, al costado interior de los cierres perimetrales y al costado de los caminos de la línea de transmisión y no se dispondrán excedentes fuera del predio. La disposición de excedentes cumplirá las siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Caminos principales: Se dispondrán excedentes a un metro a cada lado de los caminos principales con una altura máxima de 0,5 metros, respetando una disposición de 2H:1V.- Caminos secundarios y de acceso a línea de alta tensión: Se dispondrán excedentes a medio metro a cada lado de los caminos secundarios (0,5m) con una altura máxima de 0,25 metros, respetando una disposición de 2H:1V.- Cierres perimetrales: Se dispondrán excedentes a un metro desde el cierre perimetral hacia el interior del predio, con una altura máxima de 0,5 metros, respetando una disposición de 2H:1V. <p>Instructivo de caducidad de resoluciones de calificación ambiental, ORD N° 142034 de fecha 21 de noviembre de 2014 del Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>Según lo descrito en el artículo 73 del RSEIA, “La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contados desde su notificación. Correspondrá a la Superintendencia constatar lo anterior y requerir al Servicio que declare dicha caducidad. Se entenderá que se ha dado inicio a la ejecución del proyecto o actividad, cuando se realice la ejecución de gestiones, actos u obras, de modo sistemático, ininterrumpido y permanente destinado al desarrollo de la etapa de construcción del proyecto o actividad. (...) El titular deberá informar a la Superintendencia la realización de la gestión, acto o faena mínima que dé cuenta del inicio de la ejecución de obras.”</p>	
<p>Hecho (s):</p> <ol style="list-style-type: none">Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente:	
<p>Estación 1. Habiendo accedido al área del proyecto a través de ruta de acceso Este a parcela N° 535, no se observan intervenciones asociadas, al inicio de la etapa de construcción del proyecto, tales como nivelaciones, escarpes, zanjas, acumulación de material removido o algún tipo de estructura asociada a instalaciones de faena (ver fotografía N°1).</p>	

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
327001	6852316

Estación 2. Se continua recorrido por ruta de acceso Este a parcela Nº 535, manteniendo el área del proyecto, al Oeste de la coordenada indicada, no observando intervenciones asociadas al inicio de la etapa de construcción del proyecto, tales como nivelaciones, escarpes, zanjas o acumulación de material removido.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
327001	6852316

Estación 3. Continuado el recorrido por perímetro exterior al área del proyecto, accediendo por huella, desprendida de ruta de acceso Este a parcela Nº 535, desde este lugar se obtiene una vista NO del área del proyecto. No observando intervenciones en el área asociadas a las actividades de construcción (ver fotografía N°2).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
325995	6851758

Estación 4. Se continúa recorrido por perímetro exterior al área del proyecto, accediendo por huella, desprendida de ruta de acceso Este a parcela Nº 535, desde este lugar se obtiene una vista NE del área del proyecto. No observando intervenciones en el área asociada a las actividades de construcción.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
325196	6852020

Estación 5. Se continúa recorrido por perímetro exterior al área del proyecto, accediendo desde huella, desprendida de ruta de acceso Este a parcela Nº 535, a huella de acceso de línea de trasmisión existente, desde este lugar se obtiene una vista NE del área del proyecto. No observando intervención asociada a actividades de construcción. Tales como nivelaciones, escarpes, zanjas o acumulación de material removido.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
324327	6851682

Estación 6. Se continúa recorrido por perímetro exterior al área del proyecto, a través de huella de acceso a línea de trasmisión eléctrica existente, se obtiene una vista Este del área del proyecto. No observando intervenciones en el área asociada a las actividades de construcción.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
324769	6852396

Estación 7. Se continúa recorrido por perímetro exterior al área del proyecto, a través de huella de acceso a línea de trasmisión eléctrica existente, desde este lugar se obtiene una vista Este del área del proyecto. No observando intervenciones en el área asociada a las actividades de construcción.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
325450	6853502

Estación 8. Continuado el recorrido por perímetro exterior al área del proyecto, a través de huella de acceso a línea de trasmisión eléctrica existente, desde este lugar se obtiene una vista SE del área del proyecto. No observando intervenciones en el área asociada a las actividades de construcción (ver fotografía N°3).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
325898	6854243

Estación 9. Continuado el recorrido por huella de acceso de línea de trasmisión eléctrica existente, se intercepta ruta de acceso oeste a parcela N° 535. Desde este lugar se obtiene una vista en dirección sur, del área del proyecto, desde la cual no se observan intervenciones de ningún tipo atribuibles al inicio de la etapa de construcción del proyecto.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
326341	6854953

Estación 10. Continuado el recorrido por ruta de acceso oeste a parcela N° 535, se obtienen vistas Sur y Este del área del proyecto, desde las cuales no se observan intervenciones de ningún tipo atribuibles al inicio de la etapa de construcción del proyecto. Tales como nivelaciones, escarpes, zanjas, acumulación de material removido o algún tipo de estructura asociada a instalaciones de faena. (ver fotografía N°4).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
326831	6854460

Estación 11. Finalizado el recorrido por ruta de acceso oeste a parcela N° 535, se obtienen vistas Oeste y NO del área del proyecto, desde las cuales no se observan intervenciones de ningún tipo atribuibles al inicio de la etapa de construcción. Tales como nivelaciones, escarpes, zanjas o acumulación de material removido.

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
327326	6852692

Análisis de Gabinete Superintendencia del Medio Ambiente

- Dado que se ha verificado en la inspección ambiental de fecha 24 de julio de 2018 que el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico no ha iniciado la ejecución de labores correspondientes a: nivelación, escarpes, zanjas, acumulación de material removido o algún tipo de estructura asociada a instalaciones de faenas, se verifica que el proyecto no ha iniciado la etapa de construcción, consecuentemente tampoco se encuentra en etapa de operación.
- Teniendo a la vista: el instructivo de caducidad de resoluciones de calificación ambiental; a saber: ORD N° 142034 de fecha 21 de noviembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA); lo establecido en la resolución de calificación ambiental la cual señala que la faena mínima o hito de inicio de la etapa de construcción se encontraba fijado para enero del año 2017 y la inspección ambiental donde se verificó que no se ha dado inicio a la etapa de construcción, se concluye que a la fecha del presente informe técnico de fiscalización ambiental, la RCA N°172/2016 se mantiene vigente toda vez que no han transcurrido los 5 años que establece la normativa ambiental vigente en relación con la caducidad del instrumento de gestión ambiental.

Registros									
									
Fotografía 1.	Fecha: 24-07-2018		Fotografía 2.	Fecha: 24-07-2018					
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.852.688 Este: 327.319		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.851.749 Este: 325.995					
Descripción del medio de prueba: En imagen se aprecia el área de emplazamiento de instalación de faenas, en dicha área no se observan labores de construcción.			Descripción del medio de prueba: En imagen se observa límite predial del Parque solar fotovoltaico Tamarico, sin actividades que den cuenta del inicio de la etapa de construcción.						
									
Fotografía 3.	Fecha: 24-07-2018		Fotografía 4.	Fecha: 24-07-2018					
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.853.500 Este: 325.453		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6854951 Este: 326.340					
Descripción del medio de prueba: En imagen se observa límite predial del Parque solar fotovoltaico Tamarico, sin actividades que den cuenta del inicio de la etapa de construcción.			Descripción del medio de prueba: En imagen se observa límite predial del Parque solar fotovoltaico Tamarico, sin actividades que den cuenta del inicio de la etapa de construcción.						

5.2 Implementación de medidas de conservación de rutas- implementación de señalética de turismo y orientación.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 - 11						
Exigencia (s):							
<p>Considerando 4.3.1, RCA N°172/2016 en relación con “Atraviesos de huellas existentes” <i>Caminos o huellas de acceso: Dada la ubicación de los trazados, se privilegiará el uso de redes viales y existentes al interior de los predios. Los caminos tendrán 4 metros de ancho y se les realizará 5 cm de escarpe Tabla 1-4 de la Adenda, se presentan las coordenadas de inicio y término de dichos caminos, mientras que la ubicación de estos se presentan en los Anexos 1 y Anexo 3 de la Adenda.</i></p>							
<p>Considerando 7.2, RCA N°172/2016 en relación con “Señalética zorros y guanacos” <i>Instalación de señalética en caminos de acceso resguardo zorros y guanaco.</i></p>							
<p>Numeral 11.1 pág 91, Adenda N°1, RCA N°172/2016 en relación con “Atraviesos y paralelismo” <i>Se informa al Proponente que para la construcción y/o habilitación de accesos a caminos públicos que se encuentren en el área afecta al proyecto y para todos los casos en que se consignen atraviesos y paralelismos a caminos públicos dentro del área de influencia del proyecto, deberá presentar el proyecto de acceso a las instalaciones, entregando para su autorización a la Dirección de Vialidad, la siguiente documentación: Memoria explicativa del proyecto, Especificaciones Técnicas, Diseño Geométrico, Especificaciones Ambientales y Seguridad Vial y regirse por la Normativa vigente de atravesos y paralelismos en caminos públicos.</i></p>							
<p>Numeral II letra b) pág 29-30, Adenda N°2, RCA N°172/2016 en relación con “Señalética turística” <i>Se solicita al Proponente incluir señalética turística de orientación y confirmación, ya que se ubica en el acceso a los siguientes atractivos Parque Nacional Llanos de Challe, Caleta Carrizal Bajo y Ruta Costera de Caldera a Huasco y fenómeno del Desierto Florido, las cuales deberán estar instaladas tanto de ida como de regreso, para lo cual deberá señalar la cantidad, diseño y ubicación donde se implementarán.</i></p>							
Hecho (s):							
a. Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente:							
<p>Estación 1. Cruce ruta 5/ruta C-452. Se constató en terreno que al inicio de la ruta C-452 con la ruta 5, no se encuentran instaladas señaléticas información de orientación y confirmación de los atractivos Parque Nacional Llanos de Challe, Caleta Carrizal Bajo y Ruta Costera de Caldera a Huasco y fenómeno del Desierto Florido (ver fotografía N°5).</p> <p>Es importante señalar, que la ruta C-442 fue homologada por la Dirección de Vialidad el año 2017, la cual ahora se denomina ruta C-452.</p> <p>Por otra parte, no se observan trabajos de mejoramiento y mantención de la ruta C-452, ni trabajos asociados al inicio de la etapa de construcción del citado parque.</p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>331279</td> <td>6851453</td> </tr> </tbody> </table>		Coordenadas UTM WGS 84		Este	Norte	331279	6851453
Coordenadas UTM WGS 84							
Este	Norte						
331279	6851453						

Estación 2. Cruce ruta C-452 y C-442. Se constató en terreno que en el cruce de la ruta C-452 con la ruta C-442 que accede hacia el Parque Fotovoltaico Tamarico, no se encuentran instaladas señaléticas información de orientación y confirmación de los atractivos Parque Nacional Llanos de Challe, Caleta Carrizal Bajo y Ruta Costera de Caldera a Huasco y fenómeno del Desierto Florido (ver fotografía N°6).

Es importante señalar, que la ruta C-442 fue homologada por la Dirección de Vialidad el año 2017, la cual ahora se denomina ruta C-452.

Por otra parte, no se observan trabajos de mejoramiento y mantención de la ruta C-452, ni trabajos asociados al inicio de la etapa de construcción del citado parque (ver fotografía N°4).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
329677	6853205

Estación 3. Acceso Parque Fotovoltaico ruta C-452. Se constató que no se han realizado trabajos de mejoramiento y mantención de la huella de acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico, y tampoco trabajos asociados al inicio de la etapa de construcción del citado parque (ver fotografías N°7 a N°9).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
329573	6853264

Por otra parte, en la coordenada UTM Datum WGS 84 (E: 327.008, N: 6.852.320) que corresponde al acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico con la huella existente, se observó lo mismo descrito en el párrafo anterior.

Estación 4. Cruce LAT ruta C-452. Se evidenció en terreno que no se encuentra construido en atravieso de la línea de transmisión eléctrica con la ruta C-452 (ver fotografías N°10).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
330400	6852610

Estación 5. Cruce LAT ruta 5. Se verificó en terreno que no se encuentra construido en atravieso de la línea de transmisión eléctrica con la ruta 5 (ver fotografía N°11).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
331191	6850728

Estación 6. Cruce LAT II ruta C-452. Se constató en terreno que no se encuentra construido en atravieso de la línea de transmisión eléctrica con la ruta 5 (ver fotografía

Nº12).

Coordenadas UTM WGS 84	
Este	Norte
330252	6847126

Análisis de Gabinete Superintendencia del Medio Ambiente

- Dado que se ha verificado en la inspección ambiental de fecha 24 de julio de 2018 que el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico no ha iniciado la ejecución de labores correspondientes a: nivelación de caminos, escarpes, zanjas, acumulación de material removido o algún tipo de estructura asociada a instalaciones de faenas, se verifica que el proyecto no ha iniciado la etapa de construcción, consecuentemente tampoco se encuentra en etapa de operación. Por lo anterior, las medidas asociadas a los compromisos viales se encuentran dentro de los plazos establecidos en la resolución de calificación ambiental para materializar su ejecución.

Registros					
					
Fotografía 5.		Fecha: 24-07-2018		Fotografía 6.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.851.453	Este: 331.279	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: En imagen se observan que no hay labores de mejoramiento y mantención de la ruta C-452.			Descripción del medio de prueba: En imagen no se perciben trabajos de mejoramiento y mantención del acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico.		
					
Fotografía 7.		Fecha: 24-07-2018		Fotografía 8.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.853.264	Este: 329.573	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba: En imagen no se perciben trabajos de mejoramiento y mantención de la huella de acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico.			Descripción del medio de prueba: En imagen no se perciben trabajos de mejoramiento y mantención del acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico.		

Registros					
					
Fotografía 9.	Fecha: 24-07-2018		Fotografía 10.	Fecha: 24-07-2018	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.852.320	Este: 327.008	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.852.610	Este: 330.400
Descripción del medio de prueba: En imagen no se perciben trabajos de mejoramiento y mantenimiento de la huella de acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico.			Descripción del medio de prueba: En imagen no se perciben trabajos de mejoramiento y mantenimiento del acceso al Parque Fotovoltaico Tamarico.		
					
Fotografía 11.	Fecha: 24-07-2018		Fotografía 12.	Fecha: 24-07-2018	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.850.728	Este: 331.191	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.847.126	Este: 330.252
Descripción del medio de prueba: En imagen se percibe que a la fecha no se ha construido atravieso de la línea de transmisión eléctrica con la ruta 5.			Descripción del medio de prueba: En imagen se percibe que a la fecha no se ha construido atravieso de la línea de transmisión eléctrica con la ruta 5.		

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización. En específico, debido a que se verificó en la inspección ambiental de fecha 24 de julio de 2018 que el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico no ha iniciado la ejecución de labores correspondientes a: nivelación de caminos, escarpes, zanjas, acumulación de material removido o algún tipo de estructura asociada a instalaciones de faenas, se concluye que el proyecto no ha iniciado la etapa de construcción, consecuentemente tampoco se encuentra en etapa de operación.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental
2	ORD N°190 de fecha 02 de agosto de 2018, SEREMI SALUD, remite ACTA.